

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE PLANILLAS DE RECURSOS HUMANOS A CELEBRARSE ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y LA EMPRESA "MULTISERVICIOS C&C, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Nosotros, **NELSON WILLYS MEJIA MEJIA**, General de División ®, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1706-1954-00247, actuando en mi condición de Director General de la Dirección General de la Dirección General de la Marina Mercante condición que acredito mediante Acuerdo Ejecutivo No. 210/2010 de 20 de abril del 2010, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien para efectos del presente contrato se denomina el "**CONTRATANTE**", por una parte y por otra parte **HILCIA XIOMARA CABRERA PLATERO**, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1967-09590 actuando con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, tal como lo acredita con Testimonio de Escritura Publica Número Sesenta y Cinco (65), Autorizada por el Notario Público José Dolores Cantarero Bonilla el 20 de enero de 2007, y quien para efectos del presente contrato se denominara "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios **PARA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE PLANILLAS DE RECURSOS HUMANOS** que se regulara por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** El CONTRATISTA, prestará los servicios de instalación de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos exclusivo para el Departamento de Recurso Humanos mediante: el análisis, diseño e instalación de un programa exclusivo, que permitirá la sistematización de los proceso de planillas en general como ser: **1) GESTIÓN DE PLANILLA:** consistente en: **a)** cálculos para el pagos de salarios mensuales, **b)** aguinaldo, **c)** décimo cuarto mes, **d)** vacaciones, **e)** bono educativo, **f)** horas extras, **g)** Registro de ingresos (Sueldo, Horas extras, Interinatos, Ajustes, Bono, Ayuda Humanitaria **h)** Registro de deducciones (IHSS, Incapacidad IHSS, INJUPEMP, Préstamo INJUPEMP, Préstamo Bco. Trabajadores, Centro Oftalmológico Sta. Lucia, Impuesto sobre la Renta, Rebaja de Tiempo, Aportación P., Aportaciones ELGA, Prestamos ELGA, Prestamos Bco. Atlántida, Aportaciones Sagrada Familia, Prestamos Sagrada Familia, Impuesto Vecinal, Cofinter, Embargos, Otros **i)** cálculo de prestaciones laborales, **j)** consultas y Reportes; **2) GESTION DE EMPLEADOS:** consistente en: **a)** Control Asistencia de empleados (cálculo de deducción de tiempo por llegadas tardías), **b)** Altas (Ingresos de nuevos empleados (Contratos o Acuerdos)) y Bajas de empleados (Baja por Permisos o Licencias, Baja por renunciaciones o despidos, Baja por Cancelación de Contrato), **c)** Control de

Vacaciones (Control de Vacaciones por Años (Asuetos a cargo de vacaciones / general-sectorial), d) Control de Incapacidades e) control de permisos. f) Empleado digital. g) portales de consulta, h) Reportes; 3) **MODULO DE EMPLEADO:** a) Emisión de Comprobante de Pago de salario, Vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario. b) Consultas generales del perfil y c) Consulta de vacaciones; 4) **MODULO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:** consistente en: a) Control de Catálogos; 5) **MODULO DE SISTEMA** consistente en: a) control de usuarios y emisión de permisos **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de 30 días calendario inicia el día veinte 20 de junio de 2014 y finalizará el día 20 de julio de 2014. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una vez este haya cumplido con el objeto del contrato y subsanado cualquier defecto del mismo, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 01/100 (LPS.185, 000.01), debiendo retener el doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta por honorarios profesionales. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar un informes sobre las actividades ejecutadas dentro del presente contrato de servicio. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE, con la mayor prontitud. 4. Capacitar al personal que designe el CONTRATANTE, referente al uso y manejo del Sistema de Gestión de Recursos Humanos. 5) **GARANTIA:** una vez entregado y concluido el plazo del presente contrato el contratista brinda garantía de CIENTO VEINTE DIAS (120 días hábiles) para subsanar cualquier defecto si lo hubiere del programa objeto del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El contratante se obliga a pagar al contratista el precio del contrato según la forma que se pactó. 2. Poner a disposición los datos y medios que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad las actividades para la correcta ejecución de su trabajo. **CLAUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** Los datos e informes manejados para la elaboración del proyecto tendrán carácter confidencial, LAS PARTES no podrán difundir ni divulgar a terceros la información de carácter privada a que haya tenido acceso durante la implementación del Sistema. **CLAUSULA SEPTIMA PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos de autor sobre el Sistema de Gestión de Recursos Humanos que instale el CONTRATISTA, corresponden en su totalidad al CONTRATANTE, para lo cual el CONTRATISTA otorgará documentos necesarios para la trasmisión de los derechos de propiedad intelectual. **CLAUSULA OCTAVA. RECISIÓN.** El incumplimiento grave o reiterado por alguna de las partes, referente a sus obligaciones contractuales dará lugar a la terminación de la relación contractual. **CLAUSULA NOVENA RECLAMOS.** Una vez



DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPÚBLICA DE HONDURAS

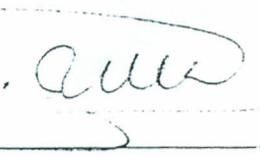
entregado y finalizado la ejecución e implementación del Sistema y concluida la garantía el CONTRATANTE tendrá un plazo de sesenta (60) días para realizar cualquier reclamo o cambios de plataforma, si existiera algún cambio fuera del plazo establecido tendrá un cobro adicional al ya pactado dentro del contrato. En el caso de que el sistema falle completamente, considerado como un error grave, comprobable del mismo sistema, el CONTRATANTE podrá reclamar ante el CONTRATISTA sin ningún costo adicional durante un (1) año una vez entregado el Sistema al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN.** Para cualquier divergencia en la interpretación y aplicación del presente contrato, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la República de Honduras de Francisco Morazán. **DECIMA CUARTA. ANEXO.** Se considera parte integral del presente contrato la Propuesta Técnica del Sistema de Gestión de Recurso Humano presentada por la Compañía Multiservicios C&C S. de R.L.

Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas anteriormente señaladas, y firman para constancia, suscribiendo este convenio en dos ejemplares de un mismo texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los días 30 del mes de junio del año dos mil catorce (2014).



General de División ® Nelson Willys Mejia
Director General de la Marina Mercante
EL CONTRATANTE




Xiomara Xiomara Cabrera Platero
Gerente General Multiservicios C&C
EL CONTRATISTA